



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 07 de Agosto de 2015.

No. 094

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo mediante el cual se otorgan facilidades para el pago de Adeudos de Contribuciones Vehiculares.

2 - 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis y XXIV, y artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9°, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como uno de sus objetivos, el mantener finanzas públicas sanas y viables que impulsen el desarrollo del Estado, mediante un gobierno fiscalmente responsable que establezca los incentivos que atiendan a las necesidades, prioridades y demandas de la Sociedad Sinaloense.

Que el Ejecutivo del Estado conoce y es sensible a las difíciles circunstancias económicas que se viven en el Estado de Sinaloa, razón por la cual, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Local, por único día y dentro del **SEGUNDO** programa “**Gobierno en Movimiento en Línea**”, he determinado **condonar totalmente el pago de los conceptos de Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de ejecución, generados por adeudos de las Contribuciones Vehiculares, tales como el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Canje y/o Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, Cambio de Propietario y Refrendo de Permisos de Servicio Público de Transporte de Pasajeros y / o de Carga, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos en Ventanilla de las Oficinas de “Recaudación, Módulos de Recaudación, Colecturías y Centros de Atención Ciudadana”, que estarán abiertos, ofreciendo los Servicios de Cobranza en todo el Estado, con Horario Normal de las 8:00 a.m., a las 3:00 p.m., a celebrarse el día Sábado 08 de Agosto de 2015, virtualmente desde Palacio de Gobierno del Estado, Unidad Administrativa, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.**

En merito de las consideraciones anteriores, por esta única ocasión y sin causar precedente alguno, **se condona el 100% del pago por los conceptos de Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución, respecto de las contribuciones señaladas anteriormente;** por lo que en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:


di
ai

**ACUERDO
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE
CONTRIBUCIONES VEHICULARES**

Primero.- Se otorgan facilidades a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Canje o Refrendo Anual de Placa y Tarjeta de Circulación y Calcomanía, así como Cambio de Propietario, y refrendo de Permisos de Servicio Público de Transporte de Pasajeros y / o de Carga, que se generaron por estas Contribuciones Vehiculares en los ejercicios fiscales del 2010 al 2015, inclusive; considerando **aplicar para todos los casos, el 100% de condonación de los conceptos de Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución**, de las Contribuciones anteriormente señaladas, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos en Ventanilla de las Oficinas de **"Recaudación, Módulos de Recaudación, Colecturías y Centros de Atención Ciudadana"**, que estarán abiertos, ofreciendo los Servicios de Cobranza en todo el Estado, con **Horario Normal de las 8:00 a.m., a las 3:00 p.m.**, a celebrarse el **día Sábado 08 de Agosto de 2015**, virtualmente desde **Palacio de Gobierno del Estado, Unidad Administrativa, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.**

Segundo.- Los contribuyentes podrán pagar por ejercicio, las contribuciones omitidas o cubrir totalmente el pago de todos sus adeudos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo estará en vigor **única y exclusivamente durante el desarrollo de este SEGUNDO "Gobierno en Movimiento en Línea"**, a celebrarse el **día Sábado 08 de Agosto de 2015**, virtualmente desde **Palacio de Gobierno del Estado, Unidad Administrativa, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Municipio de Culiacán, Sinaloa.**

Segundo.- El pago de las contribuciones a liquidar, después de haber sido condonados los conceptos procedentes, **deberán ser cubiertos única y exclusivamente en las "Cajas"** de las Oficinas de **"Recaudación, Módulos de Recaudación, Colecturías y Centros de Atención Ciudadana"**, que estarán abiertos, ofreciendo los Servicios de Cobranza en todo el Estado, con **Horario Normal de las 8:00 a.m., a las 3:00 p.m.**, a celebrarse el **día Sábado 08 de Agosto de 2015**, los importes pagados al amparo de estas Facilidades **no podrán ser solicitadas en devolución o compensación en ningún caso, ni por ningún motivo**, por Contribuyente alguno.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los **sinco días del mes de Agosto del dos mil quince.**

**"SINALOA ES TAREA DE TODOS".
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**


LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ


